



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROTOCOLO:

**Activación del curso lectivo 2022, en Centros de Educación Especial
ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19)**

Versión: 004

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Curricular-Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Elaborado por: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Revisado por:

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

Despacho del Ministro.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública

Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud Oficio MS-DM-190-2022

Fecha de Aprobación: Febrero, 2022.

Tabla de contenidos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO:..... 3

INDICADOR ASOCIADO:..... 3

ALCANCE: 3

RESPONSABLES:..... 3

MARCO LEGAL: 5

NORMAS:..... 7

LINEAMIENTOS GENERALES: 7

DIRECTRIZ 8

DEFINICIONES:..... 9

ACRÓNIMOS: 15

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: 16

SECCION 1. Disposiciones generales. 16

 De la presencia de síntomas de COVID-19 en la comunidad educativa:..... 18

 Del horario del centro educativo: 19

 Del retorno de las personas estudiantes: 19

 De la entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y
 madres de familia o encargados y visitantes..... 21

 Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios. 22

SECCIÓN 2. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo. 23

ANEXOS..... 27



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos sanitarios, técnicos y administrativos que se deben seguir para la activación del curso lectivo 2022, en los Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

INDICADOR ASOCIADO:

El 100% de los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

ALCANCE:

Este Proceso es de acatamiento obligatorio para todos los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

RESPONSABLES:

Dirección de Desarrollo Curricular:

- Coordinar el Plan Integral de Nivelación Académica 2022-2025 de acuerdo con la activación del curso lectivo 2022, por la emergencia ante la enfermedad COVID-19.

Dirección y Programas de Equidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Establecer políticas de distribución y administración de los recursos económicos necesarios para poner en práctica el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Dirección de Infraestructura:

- Velar por la accesibilidad en la infraestructura de los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública.

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional:

- Socializar y dar seguimiento a la aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19 en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, que cuentan con Centros de Educación Especial.

Dirección Regional de Educación y Supervisores de Circuito:

- Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

- Socializar el protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Centros de Educación Especial:

- Deben mantener activo y aplicar de manera correcta este protocolo, las actualizaciones de los lineamientos y protocolos vigentes y los que se decreten por los Ministerios de Salud y Educación para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia por la enfermedad COVID-19.

Juntas Administrativas:

- Las Juntas Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley 2160. Ley Fundamental de Educación.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 181. Código de la Educación.
- Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- Ley 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Inclusión y accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Oficio DE-1328-2020 Recomendaciones del CONAPDIS.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

NORMAS:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.

DIRECTRIZ

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”.
- Resolución MEP-003-2022/MS-DM-1001-2022 Restablecimiento de la educación presencial a partir del curso lectivo 2022 en el sistema educativo costarricense público y privado.

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. **Apoyos educativos:** todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan éstos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación.
3. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para las personas estudiantes y docentes.
4. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
5. **Centros de Educación Especial:** Centros educativos que reciben población estudiantil desde el nacimiento hasta los 21 años, con condición de discapacidad
6. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros de Educación Especial.

7. Condiciones derivadas de diferentes tipos de deficiencias, síndromes, trastornos y enfermedades:

- Deficiencias físicas: limitaciones permanentes del sistema neuromuscular (posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral), debidas a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y/o nervioso, y que limitan la capacidad funcional en grados muy variables.
 - Deficiencias múltiples: (Multidiscapacidad o Retos Múltiples): cuando se presenta más de un tipo de discapacidad en una persona.
 - Ceguera: pérdida total de la visión, según diagnóstico oftalmológico.
 - Baja Visión: es la disminución de la capacidad para ver con ambos ojos, que no se corrige con el uso de anteojos, tratamiento médico o cirugía, según diagnóstico oftalmológico.
 - Discapacidad Intelectual (Retraso Mental): se origina antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa.
 - Síndrome de Down: condición genética causada por una copia extra del cromosoma 21, denominada como trisomía 21, que causa discapacidad intelectual.
 - Sordera: implica una pérdida total de la audición en ambos oídos.
 - Pérdida Auditiva: implica pérdida parcial de la audición en uno o en ambos oídos; comprende pérdidas conductivas en cualquier nivel y neurosensoriales leves y moderadas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Sordoceguera: es una discapacidad sensorial, que involucra una disminución significativa de la visión y de la audición, de manera conjunta.
- Trastorno del espectro autista (TEA): este es un trastorno del neurodesarrollo que comprende una amplia gama de características de funcionamiento diverso, tanto en la comunicación e interacción social, como en comportamientos, pensamientos e intereses rígidos, repetitivos y estereotipados. Dichas características se manifiestan de diferentes maneras en cada persona, variando en cantidad e intensidad, por lo que se identifican tres niveles de requerimientos de apoyos, donde el nivel tres hace referencia a los apoyos extensos y prolongados.

A partir de lo establecido en el DSM-V y la clasificación de Salud CIE 11, otras categorías diagnósticas como el síndrome de Asperger se incluyen dentro del Trastorno del espectro autista.

- Otro Tipo de Condición (no es discapacidad, pero requiere de apoyos educativos).
- Prematuridad: niño o niña nacido de 36 semanas o menos de gestación.
- Hipoxia o Anoxia al nacer: Ausencia total (anoxia) o parcial (hipoxia) de oxígeno en la sangre durante el nacimiento.
- Retraso en el desarrollo psicomotor: es un retraso del desarrollo de la coordinación de los movimientos, que no puede explicarse por un retraso intelectual general o por un trastorno neurológico específico, congénito o adquirido.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Trastornos metabólicos: ocurre cuando hay reacciones químicas anormales en el cuerpo que interrumpen el proceso que usa el organismo para obtener o producir energía por medio de los alimentos que ingiere.
 - Trastornos cromosómicos: son alteraciones en los cromosomas, los cuales están formados por cadenas de genes. Estos trastornos se generan durante la formación del óvulo o del espermatozoide.
 - Trastorno del lenguaje: Dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje a través de la diferente modalidad (hablada o escrita), debido a déficits en comprensión o producción.
 - Trastorno específico de aprendizaje: Se refiere a los trastornos específicos en la lectura, expresión escrita y el cálculo.
 - Situación conductual problemática: conductas que pueden interferir con el aprendizaje, desarrollo y dependiendo del contexto sociocultural, la participación social. Algunas de estas son: comportamientos autolesivos, hábitos atípicos, heteroagresividad, conducta social ofensiva, destrucción de objetos, retraimiento o falta de atención, conducta disruptiva y conducta no colaboradora.
8. **Discapacidad**: es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Preámbulo inciso e, Ley 8661). Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Artículo 1, Ley 8661).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

9. **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados.
10. **Gestión del riesgo:** Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos
11. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
12. **Organización:** Entidad o grupo de personas e instalaciones con responsabilidades, autoridades y relaciones establecidas y objetivos identificables.
13. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

14. **Plan de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales:** Tal como lo define la Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales y de Ocupación Pública CNE-NA-INTE-DN-01, dicho plan es un documento en el cual se definen las políticas, la organización y los métodos que indican la manera de prepararse y atender una situación de emergencia o desastre tanto en lo general como en lo particular y debe de contemplar todas las amenazas, condiciones de vulnerabilidad y riesgo, así como los recursos y capacidades de un centro de trabajo.
15. **Plan para la Gestión del Riesgo en los centros educativos:** Con base en la Guía para la Elaboración de Planes en Gestión del Riesgo en Centros Educativos (2020), es un instrumento de planificación y organización para la utilización óptima de los recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y operativos que tienen como fin proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de los miembros de un centro educativo. Este plan debe contemplar acciones en materia para reducción del riesgo, preparativos, atención y recuperación desde una visión de planificación, ante emergencias y desastres
16. **Preparación:** Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso.
17. **Prevención:** Toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres.
18. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
19. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

20. **Respuesta:** Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar vidas y obras, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.
21. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido
22. **Recursos y capacidades:** Es la combinación de todas las fortalezas, el conocimiento, habilidades y los recursos que las personas, las comunidades y la institucionalidad tienen para gestionar el riesgo, recuperarse y generar resiliencia.
23. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse

ACRÓNIMOS:

CEE: Centro de Educación Especial.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

CME: Comité Municipal de Emergencia.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DAEED: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PGRCE: Plan de Gestión del Riesgo en el CE.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DRH: Dirección de Recursos Humanos.

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MS: Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

SECCION 1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Para la apertura de los CEE es necesario que se cuente con la infraestructura básica accesible de higiene en el centro educativo (agua, lavamanos, jabón, electricidad, servicios sanitarios y lavamanos accesibles en la entrada y en los sitios de mayor tránsito). Los dispositivos, el equipo, el mobiliario y la ubicación de estos deben ser accesibles.

1.2. La Junta Administrativa debe gestionar los presupuestos y realizar las coordinaciones necesarias para el suministro de Equipo de Protección Personal (EPP), a las personas funcionarias que lo requieran y garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y su eficacia ante el virus.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1.3. La persona directora del CEE debe asegurarse que existan todos los implementos sanitarios en las baterías de servicios sanitarios, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública). El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel, accesibles a toda la comunidad educativa.
- 1.4. Debe realizarse el demarcado de todas las áreas en el piso, con material antideslizante, color amarillo, fuera y dentro del CEE para los tiempos de llegada y salida del estudiantado, personas funcionarias y visitantes; dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañadas de sus padres o encargados como para aquellas que utilizan un servicio de transporte (microbús).
- 1.5. Los CEE deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros), por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud e información de acatamiento obligatorio del Ministerio de Educación, rotulada en diferentes puntos de toda la institución dentro y fuera de ella. Por ejemplo, los afiches de los protocolos como: “Prevenga el coronavirus en 6 pasos”, “Protocolo del lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar”, y otros relacionados con no tocarse la cara, población en riesgo y use la mascarilla o careta correctamente (anexos del 1 en adelante). Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente y administrativo en reuniones y capacitaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1.6. Las personas directoras regionales de Educación, supervisoras y directora de CEE, deben proporcionar al personal docente y administrativo capacitaciones por medios accesibles, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados.

De la presencia de síntomas de COVID-19 en la comunidad educativa:

1.7. Las personas funcionarias del CEE informan a la persona directora cuando presenten síntomas relacionados con esta enfermedad (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta), quien debe realizar el procedimiento establecido en el protocolo de atención de casos.

1.8. La persona directora debe proporcionar las medidas y el ambiente adecuado para el desarrollo del proceso educativo del estudiantado.

1.9. El uso de mascarilla deberá ser obligatorio para todo el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia, encargados y visitantes, que se apersonen a las instalaciones para dejar o recoger a sus hijos e hijas. El uso de careta es opcional y complementario a la mascarilla.

1.10. El uso de la mascarilla en el estudiantado es obligatorio a partir de los 6 años en los centros educativos y a partir de los 3 años para el transporte y la movilidad de estudiantes. No obstante, esta obligación no será exigida para las personas con discapacidad según lo establecido en los Lineamientos LS-PG-016 Lineamientos generales sobre el uso de mascarillas y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por COVID-19 y LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19). Esto no exime a las personas docentes, de la planificación de diversas experiencias en las estrategias de mediación, para que el estudiantado pueda aprender e incorporar el uso correcto de la misma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1.11. La persona directora regional, supervisora y directora del CEE deben emitir las directrices al personal docente para que la atención de padres, madres o encargados y visitantes se realice mediante medios electrónicos y no de manera presencial. No obstante, de precisar la atención de forma presencial, es obligatorio el uso de la mascarilla y mantener el distanciamiento físico entre persona y persona.
- 1.12. Se debe establecer un control diario de las condiciones de salud de las personas funcionarias y estudiantes y aplicar el protocolo en caso de sospecha de contagio.

Del horario del centro educativo:

- 1.13. La persona directora del CEE organiza los horarios de asistencia a clases, de los diferentes grupos y niveles.
- 1.14. La persona directora del CEE establece los horarios de recreación y esparcimiento (recreo) cuando las instalaciones lo propicien, para coadyuvar al distanciamiento físico, o regular el tiempo de estos, y asignar áreas de recreación por grupo, donde exista supervisión por parte del personal docente y otras personas funcionarias. Una vez concluido cada receso, las áreas comunes deben ser desinfectadas constantemente, proceso en el que intervienen las personas conserjes y asistentes de los servicios de educación especial.

Del retorno de las personas estudiantes:

- 1.15. Los CEE deben informar a los padres y madres de familia o encargados de personas estudiantes menores de edad sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, entre otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1.16. En el caso de las personas estudiantes mayores de edad, estos son responsables de su autocuidado con los apoyos requeridos, como el uso de mascarilla o careta y lavado frecuente de manos.
- 1.17. Mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en caso de tener que utilizar ventiladores el aire no debe llegar en forma directa a las personas ni en forma cruzada.
- 1.18. Se puede hacer uso de espacios en corredores u otros sitios siempre que se cumplan los procedimientos de cada establecimiento.
- 1.19. Es importante prescindir de muebles y objetos grandes que reduzcan el espacio. Sin embargo, se debe disponer de espacios para que las personas estudiantes tengan sus pertenencias de forma segura, sin que eso obstaculice el desplazamiento y las rutas de evacuación.
- 1.20. Al iniciar y finalizar cada jornada, es importante promover que las mismas personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su sitio de trabajo, según sus posibilidades.
- 1.21. Se debe realizar la constante limpieza de zonas de contacto, de espacios y de dispositivos como: pasamanos, botoneras y puertas, ya que frecuentemente las personas con discapacidad visual y las que presentan baja visión, requieren un contacto más directo con estos objetos. Es importante que las personas con discapacidad puedan tener información precisa de la dinámica de los centros educativos en atención a la emergencia tanto en lo concerniente al transporte por los diferentes medios, acceso, permanencia en el centro educativo, en clases y recreos y la salida.

De la entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes.

- 1.22. La persona agente de seguridad debe velar por restringir el ingreso al centro educativo de personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre, caso sospechoso o positivo de la enfermedad COVID-19.
- 1.23. Se debe mantener el distanciamiento físico entre cada persona, demarcado en las afueras del centro educativo, así como donde deben permanecer tanto el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes. Cada persona deberá contar con su debido equipo de protección, mascarilla de manera obligatoria y careta como complemento.
- 1.24. Cada vez que ingresen al CEE, el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes, deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos; además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos. Es importante que el espacio y los dispositivos para el lavado de manos utilizados, sean accesibles y que estos últimos se encuentren a una altura que facilite su acceso y uso de forma autónoma y segura. Una vez concluida la estancia de estas personas en el CEE, las personas conserjes deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia, favoreciendo la protección ante riesgos de contagio.
- 1.25. Siempre que la persona directora del CEE, personal administrativo o algún docente, esté atendiendo padres y madres de familia o encargados y visitantes, se deben seguir los protocolos de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

efectuado el lavado correcto de manos. Además, de otras formas de saludar, cubrirse la boca cuando se tose o se estornuda, el uso de mascarilla es obligatorio.

Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios.

- 1.26. Al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres y otros espacios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de las personas usuarias.
- 1.27. El CEE debe velar porque aulas, talleres y otros espacios, entre cada lección o período se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.

Con respecto al uso de bibliotecas escolares, laboratorios y talleres se debe seguir lo establecido en el documento LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y los protocolos respectivos.

- 1.28. Desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

SECCIÓN 2. DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO.

2.1. El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR) es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población. Las acciones para atender una situación de emergencia varían, dependiendo de la amenaza y cómo se materialice la misma. Por ello el Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

2.2. La persona directora de los centros educativos, como coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe:

- Conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social.
- Organizar, diseñar, conducir y dirigir la realización de un diagnóstico de las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y comunidad educativa en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia.
- Desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la cultura en gestión inclusiva del riesgo.

2.3. La estructura del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptarse a las condiciones del centro de educativo, a la cantidad de personas funcionarias y comunidad educativa en general, a las características de cada población y la participación inclusiva de la comunidad, el área geográfica en el que se encuentra el centro educativo, los horarios, los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

tipos de jornada, los tipos de discapacidad de las personas de la comunidad educativa y las características de la comunidad en general, desde un enfoque de género e inclusión social, dado que existen desde centros educativos unidocentes hasta instituciones educativas más complejas.

2.4. Es fundamental la participación de la comunidad educativa (familia, personas estudiantes, personas funcionarias, comunidad) así como actores sociales y educativos claves que existen a nivel local y nacional con pertinencia en el tema, ya que el Plan de gestión del riesgo de centros educativos (PGRCE) y las acciones que conlleva, requieren del compromiso y una visión país para lograr los impactos colectivos deseados.

2.5. Los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo serán los garantes de la debida aplicación de las disposiciones generales sanitarias de apertura y los protocolos específicos sanitarios, y contarán con el apoyo de los representantes del MEP en los Comités Municipales de Emergencia de la CNE.

2.6. Es fundamental la participación de la comunidad educativa (familia, personas estudiantes, personas funcionarias, comunidad) así como actores sociales y educativos claves que existen a nivel local y nacional con pertinencia en el tema, ya que el Plan de gestión del riesgo de centros educativos (PGRCE) y las acciones que conlleva, requieren del compromiso, el conocimiento de los requerimientos reales de la comunidad educativa y una visión país para lograr los impactos colectivos deseados.

2.7. El CIGR debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Dentro de las recomendaciones a contemplar en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo, se sugiere:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Diseñar los procedimientos operativos de respuesta, atendiendo las necesidades de cada población de personas con discapacidad y con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones con base en lo establecido en la Guía para la elaboración de los planes para la gestión del riesgo (página 33 a la 36).

2.8. En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros educativos es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo, contemplando acciones como las siguientes:

- Identificar, caracterizar y registrar a las personas con discapacidad en el centro educativo.
- Promover la participación activa de las personas funcionarias, comunidad, personas estudiantes, familia, actores sociales y educativos en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- Generar una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Dar mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- Generar procesos de concienciación y capacitación con el personal funcionario y comunidad educativa en general, para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros educativos.
- Adaptar sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Construir redes de apoyo en los entornos laborales y comunales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

2.9. Los mecanismos de activación y medios de aviso, tales como: alertas, alarmas, señalización del punto de reunión y el croquis del centro educativo, entre otros, deben responder a los requerimientos de cada población de personas con discapacidad.

Fin del Procedimiento.

ANEXOS.

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

Ministerio de Salud
Costa Rica

Prevenga el coronavirus en 6 pasos

- 1 Lavado de manos**
- 2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos**
- 3 Limpiar las superficies de alto contacto**
- 4 Protocolo de estornudo y tos**
- 5 Distanciamiento social 1.8 metros**
- 6 Quedate en casa**

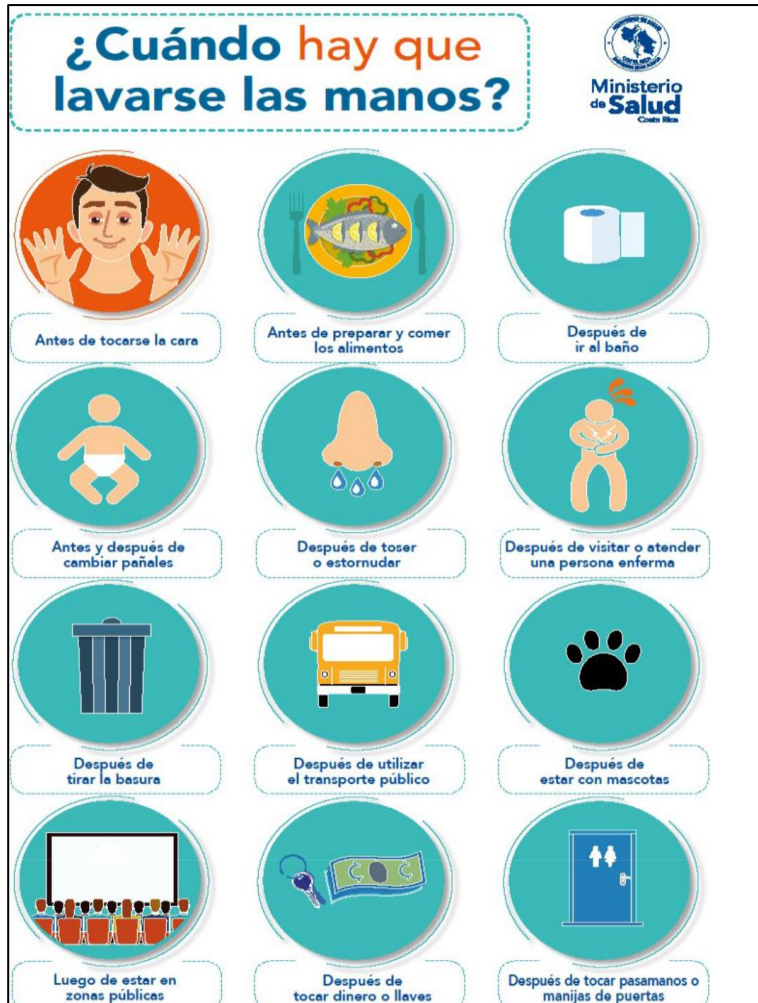
ESTÁ EN TUS MANOS
CR contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
VISITA: WWW.MINISTERIOSALUD.GC.CR

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar

 **Forma correcta de toser y estornudar**


Ministerio de **Salud**


CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA


O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE


DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE


NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 

1. Si querés realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 

2. Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrío.
- 

3. Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 

4. Utilizá siempre mascarilla.
- 

5. Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 

6. Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 

7. Utilizá formas alternativas de saludar, evitá el contacto físico.
- 

8. No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 

9. Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 

10. Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 

11. Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 

12. Retirate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para volver a compartir en los recreos

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 1.**

Respetá los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.

2.

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizá un gesto.

3.

Mantené el distanciamiento físico de 1.8 metros.

4.

Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.**

Respetá la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.

6.

No compartás alimentos ni bebidas.

7.

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

8.

Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 9.**

Evitá sentarte en el piso.

10.

En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.

11.

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.

12.

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.**

Aplicá una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, cochets u otros que se utilizan para la movilidad.

14.

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1.8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

Audio descriptivo:

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Yo me cuido y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 1.**



Utilizá la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.

2.



Mantené el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.

3.



Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.

4.



Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.

5.



Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubríte con un pañuelo desechable.
- 6.**



Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.

7.



Limpiá los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.

8.



Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.

9.



Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.

10.



Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.






Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar



Wés se' kẹ tónúk ẹna jchénúk

 <p>Be' ajkó irir yík pabakó buaéwa iana kê wírí burkà kàshúa.</p>	 <p>Be' ajkó pabakö tsámó keú e' sé wá.</p>
 <p>tsámó iöká ushñá bló e' á. Kè i kéú ka á ié á.</p>	 <p>Be' kẹ mík kané wö kök, kè úla súdúlewa</p>

Kè se' e' kiriúk

Bribri



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 11. Lavado de manos escrito



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿mika se' ulà pàsköke?


se'rarè ùshña
kökú e uköska.


se'rarè tabèchka ki
e uköska


Se'jka dúr iyi wak
ta e uköska


se'jkà dúr ká aieğ
etə.



nuköl irir llave kè
tso'e uköska.



ujkö kè ulà wa
tso'e uköska


Bribri


Anexo 13. Prevención del Coronavirus

Mujłakicha yòkì ejkònuk
Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɛwamblòkeràk

 Se' yamipa wɛ ɔ
Mujłakicha de, irir
wɛ pa ɔ ɛrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kè
kianɛ wèike fìjes tɔ
ie'pa kiànɔ kime
irir ajkònɛ


 Se' kɔwõtɔ
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie

 Se' yami wɛ kirikɛ
tuàlia tò e' kè sɔk
se' mja ù pàkòk


 Se' kɔwõtɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraè.


Bribri


Anexo 14. Formas de estornudar




tó^v ní a^vshúñ sót moréñra

**ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét**

**é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé**

**chúp egui cú^vshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha**

**ba ca^vísh yá^v
brici^vsha huícta
yá^v tujguí^vshira
dí^v ní shis e^vdé**

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos



Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿I'c ba yure' rójc qui ya' tujgrá?


Dení chúp qui
bañ biunrá


Dení rú ćajc ta
bañ degrá


Dení aúj qui bís
qui ě t rójc qui
bañ cuijra ě dé



Dení ě xe cąc
cuín abirójc ě dé
bañ cuní


Dení dric dric xuñ
bañ brigrá


Dení cran dric xuñ
iné úcarás yŭ úcra
bañ brigrá


Brunca

Anexo 17. Prevención del Coronavirus




Cóñra Coronavirus (COVID-19)


Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra




Dójc sóti'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.



Shic é'xe
morén ya'dé
sayú'v yét
yodíj rójc qui
dí' cá.



Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé



Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Brunca

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿Migā jula kiana pasukuna?


Ka borroira tulegē togapa


Se shka pē tebelí yaka gī togapa


Se senā deliwák jurböwa ra togapa



Se senā pē tabanaglō ska togapa


Se te naglō i rō jukō yöglō ka togapa


Jirō kana julawa i rō jukō yöglō ka togapa.

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus



Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

 I sowa ga ke pē watiawā
I rō tō ta, ká ira i yina ia i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

 Siga paktō yögō bōi duwe ká wa se kugöglōwā.

 Ká pē kiyege shtō yolōne! ká ira i ktégé tō te shtō.

 **Jula shkuö kegra**

Cabécar

Anexo 21. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec

 <p>Mi coquí ofa taính ir felonh niyu mi cusúrrun juáccarani, tá ni ma elóca ni tósteca taiqui lica o fa conlic.</p>	 <p>Niyuto coquí ir félonh (pañuelo) óyuma jíctifa mip júe.</p>
 <p>Nir pionh pañuelo ni calíco ó carátujanhe.</p>	 <p>Jépeto núri mi juaquí ir fata Arutá épe juáctene mi cuquí maráma ir jonh Niyu ti ofa jabón</p>

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 22. Lavado de manos



Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?

Pinhíto ma cuqí ma joc?

1. Ota carátu iyú mip jóye

2. Ota nija mi toye mapórro chifanheja

3. Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma


4. Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porrónhe.

5. Ota ni ir fate macarráca ofa ú maqujícaj.

6. Ota ni ir faté oinhá úcali oinhá nija ma catacaj


Maleku

Anexo 24. Prevención el Coronavirus




Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)


Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca urajeunh juérri ni maráma juntas




Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rri urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)



Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh



Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquilica punh.



4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño

 Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni käli ña batáregä niguen kruogruo.

 Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.

 Ne bití meda dregwe trägwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien

 Ja kide bätärete bítí kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos



Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?

¿ñongwane ja kide ne tábädrete?

- 

Kä burie
kitadregä bti
- 

Näindre jödron
ni ngwangä
Kuinda bti
- 

Kide migadre,
“NU,MINCHI” bti
- 


Rigadre kä
jutabti ni neme
kabre kändi
- 

Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti
- 


Kide migadre
jödron ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti


Ngäbere


Anexo 28. Prevención del Coronavirus




Kä tare, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüáte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

 Ñagare bätä ngwándre ngäbe bätä, kwetre namánina bren, "múra" kiseté, ye ñan nigadre, ne abogon bren COVID-19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye aibe kwetádre, ne abogon ni ngräbare ne rabadre dite.

 Ñan nän rigadre ngäbe bren múra kiseté ye kändi.

 Ja kide ne bätádrete, kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

**Ante la alerta por
Coronavirus**
(COVID-19)

**Recomendaciones para
personas con**

Discapacidad visual

- 1**

Limpieza
del bastón con toalla
desinfectante antes de
salir de la casa y al
regresar.
- 2**

Usar ropa
de manga larga para
uso del antebrazo para
sensibilidad sin
contaminarse
- 3**

Maximizar
limpieza del dorso de
la mano cuando se le
utiliza para acción de
rastreo
- 4**

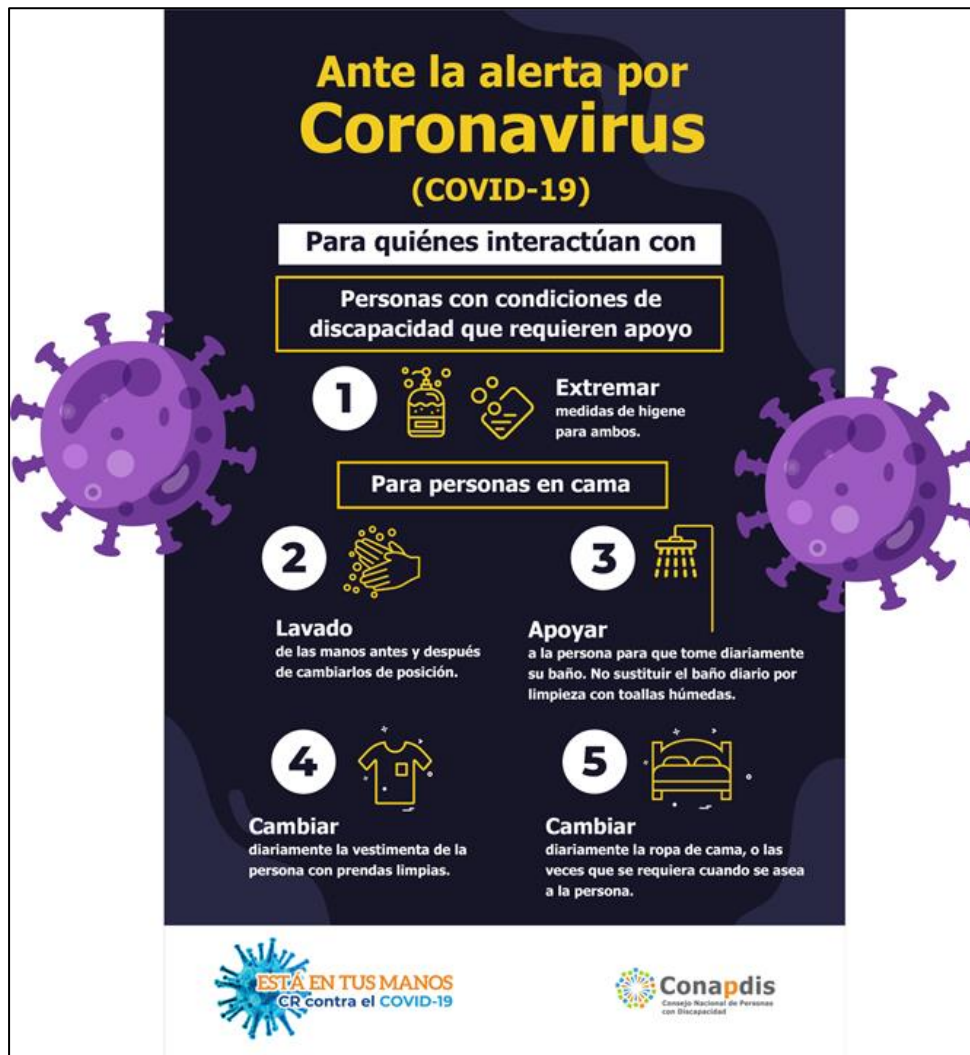
Lavado de manos
constante por cada desplazamiento
- 5**

Limpiar
con frecuencia el celular y el
teclado de la computadora

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus
(COVID-19)

Recomendaciones para

Personas sordas

1 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.

2 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.

3 
En Lesco
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.





4 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.




   

Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para interactuar con Personas sordas

- 1** 
Mientras se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 2** 
Ministerio de Salud indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 3** 
Mantener limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 4** 
Cuando interactue con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 5** 
Si le suministra un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.

Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19

Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

Logos: Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud, Conapdis, Centro de Investigación y Promoción del Comportamiento Humano.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo.**

Es por razones terapéuticas.

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,
respételo.
Es por razones terapéuticas.